

Bases reguladoras del concurso de los Programas Pedagógicos y Divulgativos «Això pinta bé», de la Diputació de Girona

1. Definición del objeto

Estas bases tienen por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para participar en el concurso «Això pinta bé», de los Programas Pedagógicos y Divulgativos.

Con esta acción se quiere dinamizar el interés de los alumnos que participan en las actividades educativas que promueve la Diputació de Girona durante el curso escolar, así como concienciarlos de la diversidad de la sociedad y de la necesidad de llevar a cabo acciones de accesibilidad para que todo el mundo tenga acceso a la cultura.

En el caso concreto del concurso de relatos de los Programas Pedagógicos y Divulgativos («Relats que pinten bé» 'Relatos que pintan bien'), pueden participar los alumnos de secundaria, bachillerato, ciclos formativos y centros de formación de adultos que hayan participado en algunas de las actividades educativas de la Diputació de Girona. La Diputació de Girona podrá convertir los relatos ganadores en un recurso accesible desde la web de los Programas Pedagógicos de la Diputació de Girona, y podrá distribuir un ejemplar a todas las escuelas de la demarcación.

2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública. En la valoración se tendrá en cuenta la calidad de la obra en relación con la edad de los alumnos.

El extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en estas bases, previsto en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG).

3. Categorías y premios

El concurso se divide en dos tipologías: el concurso artístico, en que podrán participar los alumnos de infantil y de primaria y del cual saldrán galardonadas una primera clase y una segunda clase por cada categoría y programa educativo; y el concurso de relatos, dirigido exclusivamente al alumnado de secundaria, bachillerato, ciclos formativos y centros de formación de adultos (este último solo en el caso del programa «Indika»), del cual saldrá galardonada una clase por cada categoría y programa educativo.

El concurso de relatos se divide en dos categorías: una, para alumnos de 1.^º a 3.^º de ESO, y la otra, para alumnos de 4.^º de ESO, 1.^º y 2.^º de bachillerato (bach.), ciclos formativos y centros de formación de adultos (CFA) que estén estudiando para obtener el graduado en educación secundaria para adultos (GESO).

Se optará a los premios siguientes:

Programa «Indika»	Programa «Del mar als cims» y «Tallers ambientals»	Concurso de relatos*
------------------------------	---	-----------------------------

Infantil: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	Infantil: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	«Indika»: Estudiante galardonado (1.º a 3.º de ESO): vale de compra por valor de 600 € Estudiante galardonado (4.º de ESO, bach. y CF): vale de compra por valor de 600 €
Primaria: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	Primaria: 1.ª clase galardonada: 600 € 2.ª clase galardonada: 300 €	«Del mar als cims» y «Tallers ambientals»: Estudiante galardonado (1.º a 3.º de ESO): vale de compra por valor de 600 € Estudiante galardonado (4.º de ESO, bach. y CF): vale de compra por valor de 600 €

*En caso de que el relato haya sido redactado por más de un estudiante, se repartirá el premio a partes iguales entre los estudiantes galardonados. En la resolución se determinará el establecimiento en el que podrá canjearse el vale de compra.

Los trabajos galardonados en el concurso artístico podrán optar a ser la imagen gráfica de la nueva edición del concurso «Això pinta bé» para el próximo curso escolar. La imagen de la obra seleccionada se utilizará en la web de los Programas Pedagógicos de la Diputación de Girona y en el material que se use para difundir las actividades de los Programas Pedagógicos y Divulgativos de la Diputación de Girona.

Los relatos seleccionados podrán ser editados como recurso accesible, y podrá entregarse un ejemplar a todas las escuelas de la demarcación, así como a las bibliotecas públicas de las comarcas gerundenses. También se podrá hacer una edición digital, con elocución, subtitulación y traducción a la lengua de signos catalana, para convertirlos en un nuevo recurso de la web de los Programas Pedagógicos.

4. Destinatarios

Podrán participar los centros educativos que hayan realizado alguna actividad en el marco de los programas «Indika», «Del mar als cims» y «Tallers ambientals».

Los alumnos de infantil y de primaria podrán concursar presentando un trabajo artístico que represente el patrimonio o el tema estudiado en la actividad pedagógica. Cada clase deberá escoger la obra que presente al concurso teniendo en cuenta que el trabajo representará a todo el grupo. Tendrán especial consideración las obras que sean fruto del trabajo colectivo.

Los alumnos de secundaria, bachillerato, ciclos formativos y centros de formación de adultos podrán concursar presentando un relato de un mínimo de tres hojas DIN A4 y un máximo de cuatro (contando el anverso y el reverso y que estén escritos a mano). El relato deberá presentar referencias y conocimientos adquiridos en la actividad pedagógica llevada a cabo, y se valorará la capacidad del alumnado para transmitir una historia.

Teniendo en cuenta el aumento del uso de la inteligencia artificial (IA), se pedirá una declaración por parte de los docentes en la que garanticen que los trabajos presentados corresponden al esfuerzo personal de sus alumnos y que tienen constancia de que el trabajo no ha sido redactado mediante herramientas de inteligencia artificial. Si el jurado detecta que un alumno ha utilizado cualquier herramienta de IA para la creación del escrito, podrá excluirlo del concurso.

Los trabajos serán inéditos; es decir, no podrán haber sido premiados en ningún certamen ni publicados en ningún medio escrito o informático.

Para obtener la condición de beneficiarios de los premios, los solicitantes tendrán que cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Forma y plazo de presentación

Los trabajos se presentarán por vía telemática, a través del formulario específico disponible en la web de los Programas Pedagógicos (<http://www.programespädagogics.cat>).

Los centros escolares podrán presentar los trabajos en formato JPG o PDF. Podrán participar en el concurso todas las obras que se hayan enviado hasta el 1 de mayo del curso escolar de la convocatoria y que hayan sido realizadas en el período comprendido entre el 1 de mayo del curso escolar anterior y el 30 de abril del curso de la convocatoria.

Los centros escolares que hayan sido galardonados en alguna de las categorías del concurso tendrán que presentar por correo electrónico una recopilación de imágenes en las que se muestre cómo se ha llevado a cabo la actividad que ha inspirado el dibujo o el relato presentado en el concurso, o bien su proceso de creación, así como una fotografía del grupo clase. Estas imágenes podrán ser mostradas durante la bienvenida en el acto de entrega de premios del concurso.

Por otra parte, las clases galardonadas que, por cualquier motivo, no puedan asistir al acto de entrega de premios tendrán la opción de preparar una recopilación de imágenes o vídeo de agradecimiento, que se proyectará en el momento de anunciar la escuela galardonada en el acto de entrega de premios.

El vídeo deberá tener una duración aproximada de 1 minuto o 1 minuto 30 segundos, deberá grabarse en horizontal, en formato MP4 y en una resolución de alta definición (HD) de 1920 × 1080 a 25 fotogramas por segundo (FPS).

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a los participantes para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación la rectifiquen o hagan las subsanaciones necesarias, y se les indicará que en caso de no hacerlo se entenderá que desisten de su solicitud.

Es imprescindible que el centro escolar conserve el original de la obra presentada hasta la resolución del concurso.

6. Criterios de valoración

Para seleccionar a los galardonados se tendrá en cuenta la calidad de la obra en relación con la edad del alumnado y la capacidad de relacionarla con el patrimonio trabajado.

Así mismo, en el caso específico del concurso de relatos también se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

1. Capacidad de síntesis

- a. La estructura del relato es adecuada.
- b. El discurso tiene una progresión lógica.
- c. Las ideas se expresan con claridad y orden.
- d. Las frases están bien relacionadas semántica y sintácticamente, con un buen uso de los mecanismos de cohesión.

2. Gramática y sintaxis

- a. Las estructuras sintácticas son variadas y complejas.
- b. La morfosintaxis sigue la normativa establecida, sin errores.
- c. El léxico es variado, rico y preciso.
- d. La ortografía, los conectores y los signos de puntuación se utilizan adecuadamente.

3. Capacidad creativa y de innovación

El jurado calificador puede declarar desierto cualquier premio en caso de que considere que los trabajos presentados no tienen la calidad necesaria.

7. Instrucción del procedimiento y evaluación de las obras

Los órganos responsables de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios serán el centro gestor de Cooperación Cultural para los premios del programa «Indika», y el centro gestor de Medio Ambiente para los premios de «Del mar als cims» y «Tallers ambientals».

El jurado calificador de los premios estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:	El presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes
Vicepresidente/a primero/a:	El diputado/a delegado/a de Medio Ambiente
Secretaria:	La jefa del servicio de Cooperació Cultural de la Diputació de Girona
Vocales:	El jefe de Medio Ambiente de la Diputació de Girona Un técnico/a de los Servicios Educativos del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Catalunya

El jurado elaborará la propuesta de otorgamiento de los premios, que se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona.

Se entenderán como desestimadas todas aquellas propuestas que no se hayan incluido en el veredicto del jurado.

8. Procedimiento de resolución y notificación

El plazo para emitir el veredicto del jurado será, como máximo, de dos meses, a contar de la fecha en que finalice el periodo para presentar las solicitudes.

El veredicto del jurado, que es inapelable, se comunicará directamente a los centros galardonados y se publicará en la web de los Programas Pedagógicos (www.programespädagogics.cat).

A pesar de que los trabajos presentados pueden optar a los premios correspondientes a las categorías de infantil, primaria y secundaria, el jurado se reservará el derecho de entregar un reconocimiento especial como accésit por las características singulares del trabajo presentado por el grupo clase, en cualquiera de las categorías, pero sin dotación económica.

Una vez la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona apruebe la resolución del concurso, se notificará de forma individualizada a todos los beneficiarios y se solicitará la acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad del galardón obtenido. Posteriormente, se ingresará el importe del premio en la cuenta corriente de la escuela ganadora. Si bien no se trata de un requisito obligatorio para recibir el premio, la Diputació de Girona recomienda que el centro educativo destine el importe del galardón a fines educativos, a mejorar la eficiencia energética del centro o a impulsar acciones de accesibilidad.

La Diputació de Girona puede reservarse el derecho de hacer el acto de entrega de premios de forma telemática. Si procede, la Diputació de Girona convocará el acto de entrega de los premios en formato virtual y hará llegar un enlace a cada uno de los centros educativos galardonados para que puedan acceder a él. Se invitará a asistir a los tutores y alumnos (clase entera o representantes) de las clases galardonadas, y también a los directores de los centros.

En el supuesto de que el formato del acto sea presencial, la Diputació de Girona se pondrá en contacto con los centros educativos galardonados para informarles del día, el lugar y la hora de entrega de los premios, así como de la estructura y el desarrollo del acto.

Para participar en el acto, los estudiantes menores de edad tendrán que presentar una autorización de grabación y difusión de imagen cumplimentada y firmada por el padre, la madre o un tutor legal, para que su imagen pueda ser incorporada a productos audiovisuales que se editarán y se difundirán por distintos medios con fines de divulgación de las actividades y de documentación. Esta documentación será facilitada por los servicios administrativos de Cooperación Cultural y de Medio Ambiente.

A efectos legales, los documentos firmados se presentarán en alguno de los siguientes formatos:

- Originales firmados manualmente

- En caso de que el acto de entrega de premios sea presencial: Se deberán presentar los documentos originales antes del inicio del acto.
- En caso de que el acto de entrega de premios sea telemático: Se deberán enviar por correo ordinario o presentar a la propia Diputació de Girona.
- Originales firmados electrónicamente (opción solo en caso de que el acto de entrega de premios sea en formato telemático): Se deberán enviar a la dirección electrónica facilitada por los servicios administrativos de Cooperación Cultural o Medio Ambiente de la Diputació de Girona.

En ningún caso se aceptarán las copias escaneadas de los documentos originales firmados manualmente y enviadas por correo electrónico a los servicios administrativos encargados del concurso «Això pinta bé».

9. Forma de aceptación

Una vez comunicada la concesión del premio, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que lo acepta, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.

10. Pago

El pago del premio se tramitará previo informe favorable de la persona responsable del centro gestor y una vez transcurrido el plazo para aceptarlo.

El pago del premio se efectuará mediante una transferencia bancaria.

11. Difusión

La Diputació de Girona se reserva el derecho de seleccionar las mejores obras presentadas para hacer su difusión o una exposición. También podrá añadir a las reproducciones de los trabajos los logotipos de los Programas Pedagógicos y otros datos del ente.

12. Otras obligaciones de los beneficiarios

El solo hecho de participar en el concurso supone la aceptación de las bases y de los derechos y las obligaciones derivados de ellas. La Diputació de Girona se reserva el derecho de resolver cualquier aspecto que no se haya previsto en estas bases.

13. Régimen jurídico

En todo aquello que no prevean estas bases y la convocatoria correspondiente serán de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputació de Girona; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el resto de normativa concordante.

14. Interpretación

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recaerá exclusivamente en la Diputació de Girona, y corresponderá a la Presidencia de dicho ente la resolución de las

incidencias que se produzcan en su gestión y ejecución, salvo la aprobación de los actos expresamente atribuidos a la competencia de otros órganos en estas mismas bases.

15. Vigencia

Estas bases regirán desde el día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG), y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición adicional primera

En el supuesto de que durante el plazo de información pública de las bases se formulen alegaciones o que una vez aprobadas definitivamente se interponga recurso contra ellas, el órgano competente para su resolución, así como para resolver sobre los recursos que se interpongan contra la resolución de la correspondiente convocatoria, será el presidente de la Diputació. De estas resoluciones del presidente, se dará cuenta en la primera sesión que se lleve a cabo del Pleno de la Diputació.

Disposición adicional segunda

Las atribuciones de aprobación y resolución de la convocatoria señaladas en estas bases a favor de la Junta de Gobierno le corresponden por delegación de la Presidencia de la Diputació de Girona mediante una resolución de 26 de julio de 2023 (BOPG número 152, de 7 de agosto de 2023), y pueden ser objeto de avocación expresa por resolución de la propia Presidencia.

Disposición derogatoria

Cuando entren en vigor estas bases, quedará derogada cualquier otra norma anterior, de igual o inferior rango, en todo lo que se oponga al contenido de estas bases.